



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS
SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Dirección General de Servicios Sociales

Memoria de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (RMISA)

Ejercicio 2021

Mayo 2022





Índice.

1.- Denominación del programa	pág. 3
2.- Centro directivo	pág. 3
3.- Antecedentes	pág. 3
4.- Objetivos generales	pág. 4
5.- Población destinataria	pág. 4
6.- Efectos del acceso a la RMISA	pág. 5
7.- Entidades participantes	pág. 5
8.- Descripción de las acciones realizadas en el ejercicio	pág. 6
9.- Datos estadísticos	pág. 7
10.- Presupuesto inicial y ejecutado	pág. 21
11.- Observaciones.....	pág. 23
Anexo. Datos específicos de las resoluciones dictadas con arreglo a las medidas extraordinarias dictadas en 2020.....	pág. 24



1.- Denominación del programa.

Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (en adelante, RMISA), regulada en el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre.

2.- Centro directivo.

Dirección General de Servicios Sociales.

3.- Antecedentes.

Los antecedentes normativos en Andalucía de programas de rentas mínimas de inserción se inician con el Decreto 400/1990, de 27 de noviembre, por el que se creó el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, como fruto del acuerdo en el diálogo social entre la Junta de Andalucía y los sindicatos Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras de Andalucía. La filosofía que contenía el Programa estaba basada en considerar a la ciudadanía como personas activas desarrollando medidas con clara vocación inclusiva, dejando, en último término, las de carácter económico.

Tras varios años de ejecución de este programa, en 1998 se crea la Comisión para la reforma del Programa de Solidaridad de los Andaluces al objeto de revisar algunos de sus contenidos, comisión de carácter interdepartamental, cuyos trabajos culminaron en la publicación del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Tras dieciocho años de experiencia en la gestión del Decreto 2/1999, de 12 de enero, y derivado de los cambios sociales, económicos, laborales y normativos producidos en Andalucía, se consideró una prioridad ineludible establecer un nuevo marco jurídico y de intervención en materia de renta mínima de inserción, que adaptase la prestación a la realidad sociológica del momento e hiciera más accesible la prestación a la población vulnerable que, con la anterior regulación normativa, no podía acceder a ella. La aplicación del precitado Decreto, había demostrado que, a pesar de sus innegables logros y beneficios, los procesos de pobreza y exclusión no se resuelven en un periodo de seis meses, que era la duración del Ingreso Mínimo de Solidaridad, siendo necesario un periodo más amplio; y asimismo había evidenciado la necesidad de vincular la prestación económica a las políticas activas de empleo, siendo la inserción laboral fundamental para el logro de la autonomía de las personas, cuestión ésta no suficientemente desarrollada con la regulación anterior. Asimismo, grupos de población cuya vulnerabilidad es más intensa por presentar factores de riesgo más elevados, como puede ser la infancia, las víctimas de violencia de género o las personas con discapacidad, necesitaban ser objeto de discriminación positiva, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su inclusión social.



El Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía se hace eco de la Iniciativa Legislativa Popular presentada en 2015 por la Plataforma Ciudadana «Por una Renta Básica de Inclusión en Andalucía» en el Parlamento de Andalucía, al objeto de dar respuesta a la situación de necesidad de una parte de la ciudadanía en circunstancias socioeconómicas y laborales precarias, mediante la incorporación en el mismo de un importante número de aportaciones realizadas por dicha Plataforma.

Sobre esta base, se aprueba el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, que convierte esta renta en una prestación garantizada, un nuevo derecho a la ciudadanía, consistente en una prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, que incorpora un itinerario a través de un plan de inclusión sociolaboral.

4.- Objetivos generales.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto-Ley 3/2017, de 19 de diciembre, la RMISA tiene como objetivo garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo de las personas y promover su inclusión e integración social y laboral.

Según su artículo 6, los fines de la RMISA son los siguientes:

- a) Reducir la tasa de pobreza y de exclusión social en Andalucía, especialmente la pobreza infantil.
- b) Mejorar las posibilidades de inclusión social y laboral de las personas en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo, especialmente de aquellas que tienen menores a su cargo y teniendo en cuenta la diferente situación de los hombres y las mujeres.
- c) Aumentar el grado de autonomía personal y familiar y atender la satisfacción de las necesidades básicas para una vida digna de la unidad familiar.

5.- Población destinataria.

Es población destinataria de la RMISA, las unidades familiares cuyas personas integrantes tengan vecindad administrativa en Andalucía, se encuentren en situación de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo, y cumplan los requisitos establecidos, así como aquellas que, aún no cumpliendo alguno de los requisitos, se encuentren en situación de urgencia o emergencia social.

Las personas titulares de la RMISA deberán tener una edad comprendida entre 25 y 64 años, ambos inclusive, excepto casos descritos en el Decreto ley 3/2017, de 19 de diciembre. Adquiriendo la



consideración de persona beneficiaria de la RMISA las personas titulares de la misma y las personas que integren la unidad familiar.

La Unidad familiar se define en el Decreto-ley como la constituida por la persona solicitante, en cuyo caso será una unidad familiar unipersonal; y, en su caso, la persona unida a la misma por relación de matrimonio, pareja de hecho debidamente inscrita o relación análoga, acreditada mediante declaración jurada, así como las personas vinculadas a cualquiera de ellas por lazos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el primer grado, o por adopción, tutela o acogimiento familiar, que convivan en un mismo domicilio. Estas se denominan unidades familiares pluripersonales.

6.- Efectos del acceso a la RMISA.

Ser persona beneficiaria de la RMISA da acceso a las siguientes actuaciones:

a) La prestación económica de RMISA.

Consiste en una prestación económica mensual del 78% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), calculada en doce mensualidades, vigente en la fecha de resolución de la solicitud, incrementada ésta en un 10% del IPREM por cada persona integrante de la unidad familiar distinta de la persona solicitante de la misma, hasta un máximo equivalente del 125% de dicho IPREM.

El límite podrá alcanzar el 145% del IPREM en las unidades familiares con 3 o más menores, unidades familiares monoparentales o monomarentales y unidades familiares con personas con discapacidad.

b) Un Plan de inclusión sociolaboral.

Es un conjunto de actuaciones del proyecto de intervención social unidas a acciones concretas de carácter laboral necesarias para la integración social y laboral de las personas titulares y del resto de componentes de la unidad familiar beneficiaria de la RMISA. En su caso, podrán incluirse otras medidas en materia de educación, salud y vivienda.

El Plan de inclusión sociolaboral se diseña de forma participada por los servicios sociales comunitarios donde resida la unidad familiar beneficiaria y el Servicio Andaluz de Empleo, en el plazo de un mes desde la fecha en que se dicte resolución de concesión de la RMISA, con la participación de la persona titular y, en su caso, de las beneficiarias.

7.- Entidades participantes.

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de servicios sociales,



Delegaciones Territoriales en materia de empleo, y Entidades locales, a través de los servicios sociales comunitarios.

Éstos últimos tienen un papel fundamental ya que, además de encargarse de la elaboración de los planes de inclusión sociolaboral junto con los servicios de empleo, el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía los recoge como el órgano preferente de entrada de las solicitudes de la RMISA. Asimismo, los servicios sociales comunitarios son competentes para iniciar la solicitud para la tramitación de RMISA por el procedimiento de urgencia o emergencia social, así como para acreditar la exención de determinados requisitos.

8.- Descripción de las acciones realizadas en el ejercicio.

- Desarrollo normativo:
 - Modificación, mediante el Decreto-ley 22/2021, de 13 de octubre, del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y del Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), en relación con las medidas extraordinarias dictadas para la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.
 - Modificación, mediante el Decreto-ley 22/2021, de 13 de octubre, del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, de los anexos II y III del Decreto-ley, 3/2017, de 19 de diciembre, para adaptar a la situación actual la documentación obligatoria y las verificaciones a realizar de forma telemática.
- Resolución de 55.865 expedientes de solicitudes de Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de los cuales se han concedido 25.352 (45,38%).
- Resolución de 8.876 expedientes de revisión de las medidas extraordinarias dictadas como consecuencia de la situación originada por la COVID19.
- Atención de 980 consultas realizadas por los Servicios Sociales Comunitarios, derivadas del Sistema de Información de Renta Mínima de Inserción (SIRMI) y de la elaboración del Plan de inclusión sociolaboral.
- Acceso de 11.851 personas usuarias al simulador online que permite conocer a la persona la posibilidad de tener derecho a percibir la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.
- Atención a la ciudadanía: gestión del correo electrónico, en el que se han atendido 4.124 consultas, y otras peticiones de información a través de medios diversos (portal de transparencia, registro electrónico, etc.).

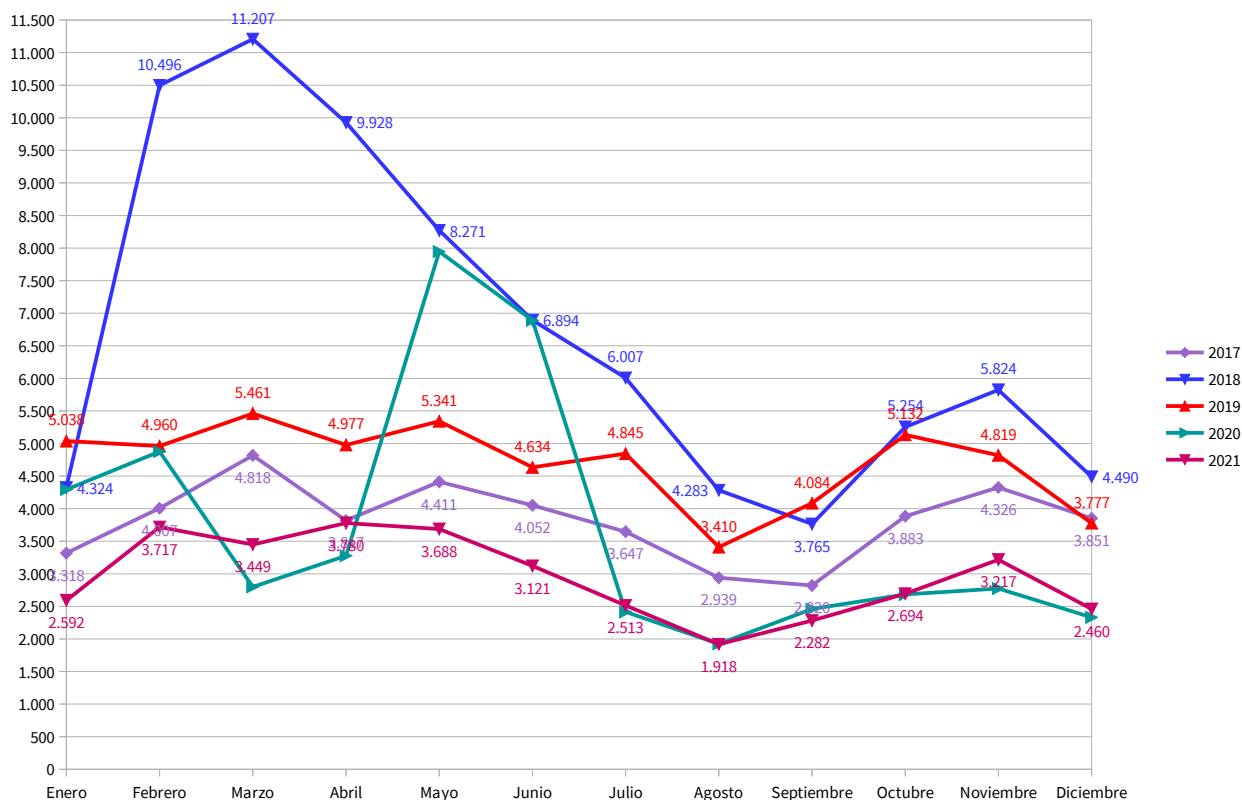


9.- Datos estadísticos.¹

Solicitudes presentadas.



Para analizar los resultados de este ejercicio hay que considerar el número de solicitudes presentadas en comparación con el mismo indicador de los ejercicios anteriores (debiendo tener en cuenta que en 2017 correspondían al Ingreso Mínimo de Solidaridad y en 2018, 2019, 2020 y 2021 a la RMISA). Se presenta a continuación de forma gráfica la distribución mes a mes de las solicitudes en los ejercicios mencionados y a continuación para el mismo período mostramos de forma tabular los valores de dicho indicador tanto a nivel autonómico como provincial.



GRÁFICA 1. Solicitudes presentadas en el período 2017-2021 desagregadas por años y meses.

¹ En las gráficas y tablas, se muestran en un color más claro los datos correspondientes al Ingreso Mínimo de Solidaridad, que fue la prestación vigente hasta la entrada en vigor de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, en el año 2018.



	PROVINCIA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2017	ALMERÍA	240	294	401	338	391	292	297	229	228	325	434	298	3.767
	CÁDIZ	352	576	748	483	647	568	580	410	302	493	706	831	6.696
	CÓRDOBA	397	403	523	408	528	507	425	304	407	436	472	380	5.190
	GRANADA	356	420	498	426	506	365	469	336	254	489	525	464	5.108
	HUELVA	153	215	210	182	158	156	148	165	179	232	209	204	2.211
	JAÉN	238	225	371	375	500	445	368	273	225	343	380	314	4.057
	MÁLAGA	466	540	728	541	628	663	477	434	517	555	632	531	6.712
	SEVILLA	1.116	1.334	1.339	1.064	1.053	1.056	883	788	708	1.010	968	829	12.148
TOTAL	3.318	4.007	4.818	3.817	4.411	4.052	3.647	2.939	2.820	3.883	4.326	3.851	45.889	
2018	ALMERÍA	238	713	881	759	599	520	512	447	357	570	625	418	6.639
	CÁDIZ	149	1.301	2.045	2.063	1.714	1.271	931	644	490	737	879	619	12.843
	CÓRDOBA	585	1.110	1.056	850	681	689	742	465	547	599	643	468	8.435
	GRANADA	388	1.022	1.214	1.177	935	857	734	558	445	668	649	610	9.257
	HUELVA	332	740	587	528	451	372	379	270	283	387	407	294	5.030
	JAÉN	88	586	884	870	741	604	550	411	235	489	430	311	6.199
	MÁLAGA	1.103	2.191	1.875	1.604	1.285	1.040	865	622	527	712	932	776	13.532
	SEVILLA	1.441	2.833	2.665	2.077	1.865	1.541	1.294	866	881	1.092	1.259	994	18.808
TOTAL	4.324	10.496	11.207	9.928	8.271	6.894	6.007	4.283	3.765	5.254	5.824	4.490	80.743	
2019	ALMERÍA	423	355	425	446	494	372	429	393	461	561	578	470	5.407
	CÁDIZ	959	851	771	809	837	690	718	393	493	674	668	466	8.329
	CÓRDOBA	552	604	562	526	498	512	486	319	324	457	379	389	5.608
	GRANADA	668	629	678	570	603	530	678	446	589	766	674	631	7.462
	HUELVA	285	324	373	241	309	291	352	361	417	429	430	326	4.138
	JAÉN	258	302	474	514	596	511	512	394	467	534	468	313	5.343
	MÁLAGA	971	904	987	736	812	741	730	507	617	763	741	566	9.075
	SEVILLA	922	991	1.191	1.135	1.192	987	940	597	716	948	881	616	11.116
TOTAL	5.038	4.960	5.461	4.977	5.341	4.634	4.845	3.410	4.084	5.132	4.819	3.777	56.478	
2020	ALMERÍA	532	564	385	297	660	623	296	277	360	355	365	354	5.068
	CÁDIZ	559	621	265	260	823	740	200	142	242	353	390	343	4.938
	CÓRDOBA	403	528	301	244	910	916	295	212	320	320	334	286	5.069
	GRANADA	686	858	434	501	1.344	1.102	461	396	589	598	611	483	8.063
	HUELVA	431	375	238	245	541	526	221	188	258	306	298	228	3.855
	JAÉN	401	465	342	462	901	541	210	132	185	214	208	151	4.212
	MÁLAGA	625	664	389	495	1.364	1.127	240	193	164	44	58	42	5.405
	SEVILLA	656	802	445	773	1.403	1.317	494	384	342	493	510	444	8.063
TOTAL	4.293	4.877	2.799	3.277	7.946	6.892	2.417	1.924	2.460	2.683	2.774	2.331	44.673	
2021	ALMERÍA	391	485	416	466	492	439	357	308	397	400	539	379	5.069
	CÁDIZ	335	551	474	504	527	399	401	263	309	395	512	341	5.011
	CÓRDOBA	207	298	299	317	304	241	215	196	153	215	259	212	2.916
	GRANADA	382	623	603	712	661	522	428	279	335	431	548	362	5.886
	HUELVA	241	309	281	292	242	242	194	184	182	241	258	271	2.937
	JAÉN	157	253	274	289	302	210	193	142	164	181	214	178	2.557
	MÁLAGA	469	565	508	506	498	398	268	226	299	326	361	257	4.681
	SEVILLA	410	633	594	694	662	670	457	320	443	505	526	460	6.374
TOTAL	2.592	3.717	3.449	3.780	3.688	3.121	2.513	1.918	2.282	2.694	3.217	2.460	35.431	

TABLA 1. Solicitudes presentas en el período 2017-2021 desagregadas por años, meses y provincias.

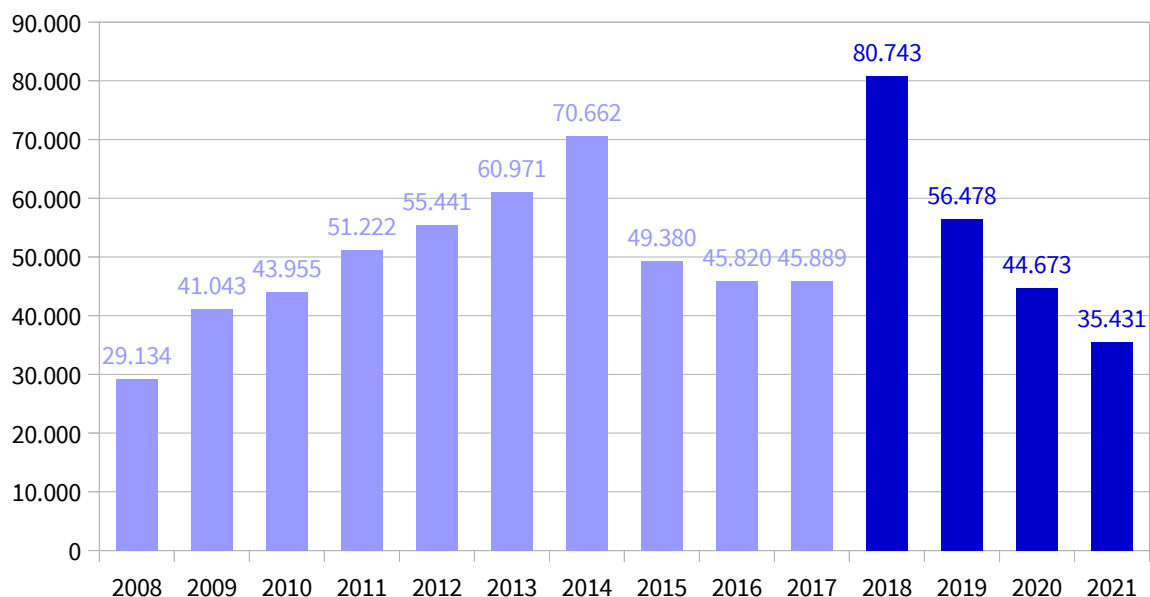


Se puede observar cómo en el año 2018 la cifra de la mayoría de los meses (especialmente en el primer semestre) y la suma de todos ellos fueron muy superiores a las del año anterior, con un incremento anual de casi el 76%. Al tratarse de una nueva prestación con una regulación que ampliaba las potenciales personas destinatarias y las cuantías, se generaron unas elevadas expectativas, lo que propició que un número significativo de personas que nunca con anterioridad habían solicitado el IMS solicitaran la RMISA.

En 2021 se observa claramente como continúa la tendencia iniciada en el último semestre de 2020, con un descenso en el número de solicitudes, debido a la entrada en vigor de la prestación estatal del Ingreso Mínimo Vital. No obstante, debido a que en dicho ejercicio aún no existía una implantación estabilizada de la prestación estatal, así como el importante número de familias que perciben cantidades reducidas de la misma, el número de solicitudes de RMISA presentadas, es el más bajo de la serie histórica mostrada en la gráfica, exceptuando el ejercicio 2008.

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
N.º DE SOLICITUDES	29.134	41.043	43.955	51.222	55.441	60.971	70.662	49.380	45.820	45.889	80.743	56.478	44.673	35.431
VARIACIÓN RESPECTO DEL AÑO ANTERIOR		40,88%	7,09%	16,53%	8,24%	9,97%	15,89%	-30,12%	-7,21%	0,15%	75,95%	-30,05%	-20,90%	-20,69%

TABLA 2. Solicitudes presentadas en el período 2008-2021 y variación respecto del año anterior.



GRÁFICA 2. Solicitudes presentadas en el período 2008-2021.



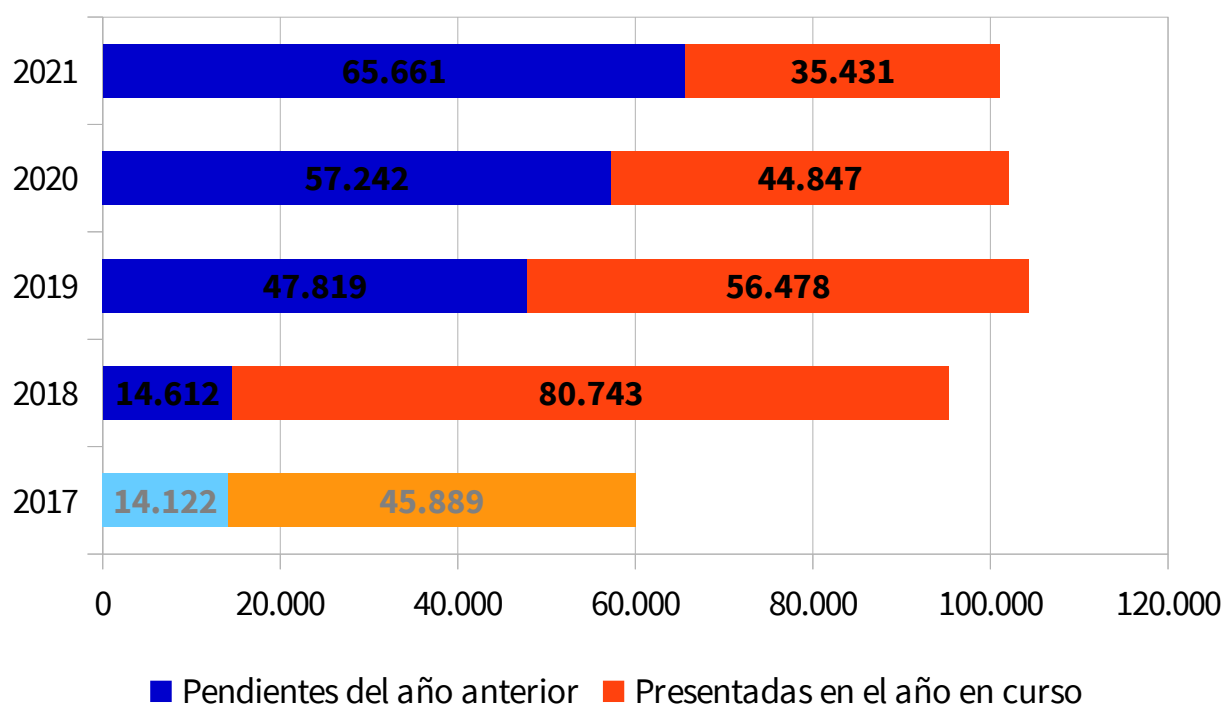
Solicitudes resueltas.



Para entender la evolución de la resolución de solicitudes de la RMISA, hay que señalar que en cada ejercicio se han de gestionar solicitudes presentadas en ese año, así como las pendientes de ejercicios anteriores; es por ello que el 1 de enero de cada año ya se parte con un número de solicitudes pendientes de gestionar.

Teniendo en cuenta lo anterior, las solicitudes pendientes de resolver en 2021 se elevaron a 101.092, de las cuales 65.661 correspondían a solicitudes de años anteriores y 35.431 a las presentadas en el año en curso.

Resulta necesario destacar que entre las solicitudes pendientes de resolver, se encontraban las que habían sido beneficiarias de las medidas extraordinarias reguladas durante el estado de alarma del año 2020, que fueron resueltas de forma provisional y requerían de una posterior revisión para su resolución definitiva.



GRÁFICA 3. Solicitudes por resolver en el período 2017-2021.

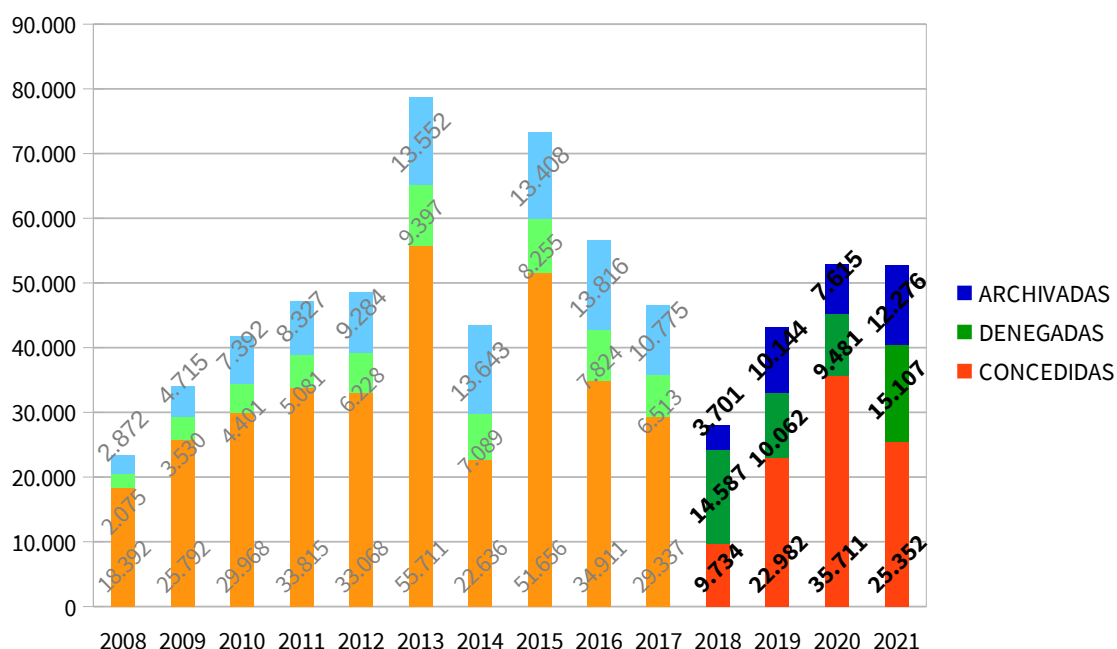
En las tablas siguientes se refleja la evolución histórica del volumen de resolución desagregado según el tipo de resolución (y, en el caso de los cuatro últimos ejercicios, también desglosado por provincias). En los datos referidos a las resoluciones de 2018 están incluidos tanto los de las solicitudes de RMISA como los del Ingreso Mínimo de Solidaridad que estaban pendientes.



AÑO	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	RESUELTAS
2008	18.392	2.075	2.872	23.339
2009	25.792	3.530	4.715	34.037
2010	29.968	4.401	7.392	41.761
2011	33.815	5.081	8.327	47.223
2012	33.068	6.228	9.284	48.580
2013	55.711	9.397	13.552	78.660
2014	22.636	7.089	13.643	43.368
2015	51.656	8.255	13.408	73.319
2016	34.911	7.824	13.816	56.551
2017	29.337	6.513	10.775	46.625
2018	9.734	14.587	3.701	34.240
2019	22.982	10.062	10.144	46.854
2020	35.711	9.481	7.615	55.245
2021	25.352	15.107	12.276	55.865

TABLA 3. Solicitudes resueltas en el período 2008-2021 desagregadas por tipos más importantes de resolución.

Podemos observar que en 2021, aunque se ha producido un descenso en el número de solicitudes concedidas respecto al ejercicio anterior, en el que hubo un fuerte incremento por efecto de las medidas extraordinarias implementadas, sí que se recoge un incremento de concesiones respecto al ejercicio 2019.



GRÁFICA 4. Solicitudes resueltas en el período 2008-2021 desagregadas por tipos más importantes de resolución.



IMS	PROVINCIA	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	ACUMULADAS	TOTAL	% CONCEDIDAS
2017	ALMERÍA	2.696	406	1.170	2	4.274	63,08%
	CÁDIZ	3.685	1.196	1.174	0	6.055	60,86%
	CÓRDOBA	3.930	910	1.535	7	6.382	61,58%
	GRANADA	4.284	554	1.370	15	6.223	68,84%
	HUELVA	1.906	232	452	0	2.590	73,59%
	JAÉN	2.725	499	748	5	3.977	68,52%
	MÁLAGA	4.775	1.079	1.026	35	6.915	69,05%
	SEVILLA	5.335	1.637	3.233	4	10.209	52,26%
TOTAL	29.336	6.513	10.708	68	46.625	62,92%	

IMS	PROVINCIA	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	ACUMULADAS	TOTAL	% CONCEDIDAS
2018	ALMERÍA	240	74	174	0	488	49,18%
	CÁDIZ	1.329	400	536	0	2.265	58,68%
	CÓRDOBA	504	135	328	1	968	52,07%
	GRANADA	562	73	302	0	937	59,98%
	HUELVA	213	30	112	0	355	60,00%
	JAÉN	786	151	217	0	1.154	68,11%
	MÁLAGA	1.115	338	998	7	2.458	45,36%
	SEVILLA	3.400	578	2.008	1	5.987	56,79%
TOTAL	8.149	1.779	4.675	9	14.612	55,77%	

RMISA	PROVINCIA	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	INADMITIDAS	ACUMULADAS	TOTAL	% CONCEDIDAS
2018	ALMERÍA	1.435	1.857	615	566	19	4.492	31,95%
	CÁDIZ	1.129	1.942	441	584	23	4.119	27,41%
	CÓRDOBA	1.062	1.607	322	830	67	3.888	27,31%
	GRANADA	1.068	1.436	472	670	26	3.672	29,08%
	HUELVA	1.201	1.375	271	269	37	3.153	38,09%
	JAÉN	881	1.693	437	455	18	3.484	25,29%
	MÁLAGA	1.915	2.216	336	740	47	5.254	36,45%
	SEVILLA	1.043	2.461	807	1.776	91	6.178	16,88%
TOTAL	9.734	14.587	3.701	5.890	328	34.240	28,43%	

RMISA	PROVINCIA	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	INADMITIDAS	ACUMULADAS	TOTAL	% CONCEDIDAS
2019	ALMERÍA	3.117	1.021	1.130	287	22	5.577	55,89%
	CÁDIZ	2.666	1.856	1.707	399	49	6.677	39,93%
	CÓRDOBA	2.018	790	862	318	47	4.035	50,01%
	GRANADA	3.720	1.162	1.378	368	53	6.681	55,68%
	HUELVA	2.285	614	568	156	16	3.639	62,79%
	JAÉN	2.650	1.211	902	214	19	4.996	53,04%
	MÁLAGA	3.707	1.766	1.682	631	64	7.850	47,22%
	SEVILLA	2.819	1.642	1.915	828	195	7.399	38,10%
TOTAL	22.982	10.062	10.144	3.201	465	46.854	49,05%	



RMISA	PROVINCIA	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	INADMITIDAS	ACUMULADAS	TOTAL	% CONCEDIDAS
2020	ALMERÍA	3.224	957	849	198	0	5.228	61,67%
	CÁDIZ	4.906	938	1.136	349	0	7.329	66,94%
	CÓRDOBA	4.241	1.321	796	365	0	6.723	63,08%
	GRANADA	6.282	1.468	1.429	143	0	9.322	67,39%
	HUELVA	2.840	709	453	98	0	4.100	69,27%
	JAÉN	3.252	620	333	163	0	4.368	74,45%
	MÁLAGA	5.889	1.246	962	261	0	8.358	70,46%
	SEVILLA	5.077	2.222	1.657	861	0	9.817	51,72%
TOTAL		35.711	9.481	7.615	2.438	0	55.245	64,64%

RMISA	PROVINCIA	CONCEDIDAS	DENEGADAS	ARCHIVADAS	INADMITIDAS	ACUMULADAS	TOTAL	% CONCEDIDAS
2021	ALMERÍA	3.074	1.330	1.239	188	0	5.831	52,72%
	CÁDIZ	3.419	1.979	2.013	503	0	7.914	43,20%
	CÓRDOBA	2.447	1.932	1.435	294	0	6.108	40,06%
	GRANADA	3.360	1.537	1.918	579	0	7.394	45,44%
	HUELVA	2.267	1.170	631	215	0	4.283	52,93%
	JAÉN	1.373	1.178	560	166	0	3.277	41,90%
	MÁLAGA	4.198	1.565	1.191	536	0	7.490	56,05%
	SEVILLA	5.214	4.416	3.289	649	0	13.568	38,43%
TOTAL		25.352	15.107	12.276	3.130	0	55.865	45,38%

TABLA 4. Solicitudes resueltas en el período 2017-2021 desagregadas por tipo de resolución y provincia.



Perfil de la unidad familiar beneficiaria.



En relación al perfil de la unidad familiar (en adelante UF) beneficiaria de la RMISA, en primer lugar haremos mención a su **tamaño medio**, teniendo en cuenta con este fin solo a las personas computables a la misma.

En la tabla se representa, desglosada por provincia y ejercicio, la evolución del tamaño medio de las UF.

PROVINCIA	2017	2018	2019	2020	2021
ALMERÍA	2,51	2,30	2,60	2,46	2,09
CÁDIZ	2,48	2,14	2,31	2,28	2,12
CÓRDOBA	2,46	2,11	2,52	2,41	2,17
GRANADA	2,44	2,14	2,52	2,41	2,35
HUELVA	2,11	1,94	2,30	2,06	1,85
JAÉN	2,76	2,20	2,74	2,60	2,13
MÁLAGA	2,37	2,05	2,22	2,21	2,15
SEVILLA	2,56	2,17	2,29	2,29	2,12
TOTAL	2,48	2,13	2,43	2,34	2,13

TABLA 5. Tamaño medio de las UF en el período 2017-2021 desagregado por provincia.

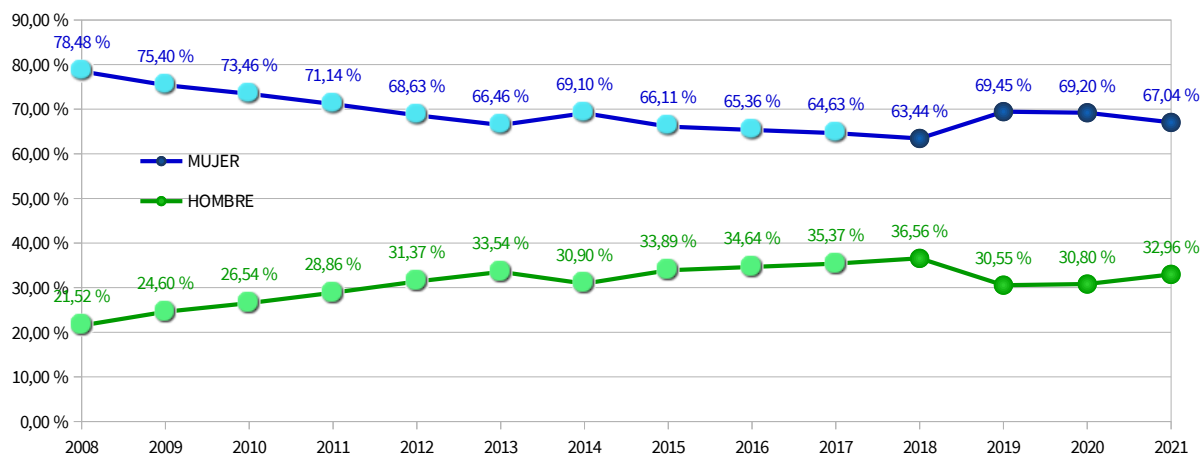
En comparación con el ejercicio 2020, en 2021 se ha producido -en las ocho provincias- una disminución del número de miembros por UF beneficiaria, equiparándose con la media existente en el primer año de implementación de la prestación.

En cuanto al **sexo** de la persona titular de la UF beneficiaria, se observa cómo sigue siendo mayoritariamente mujer la persona que se refleja en las solicitudes como titular de la UF.

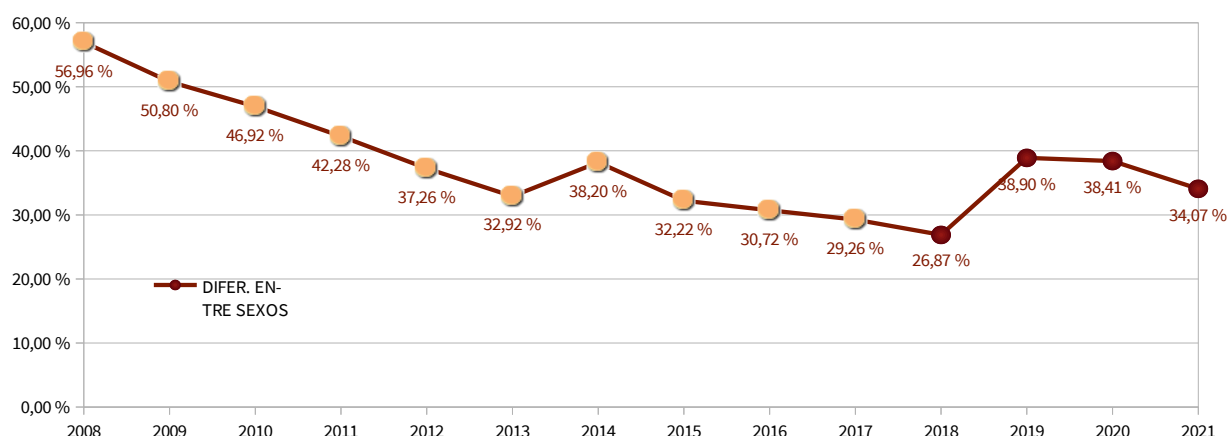
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
MUJER	78,48 %	75,40 %	73,46 %	71,14 %	68,63 %	66,46 %	69,10 %	66,11 %	65,36 %	64,63 %	63,44 %	69,45 %	69,20 %	67,04 %
HOMBRE	21,52 %	24,60 %	26,54 %	28,86 %	31,37 %	33,54 %	30,90 %	33,89 %	34,64 %	35,37 %	36,56 %	30,55 %	30,80 %	32,96 %
DIFER. ENTRE SEXOS	56,96 %	50,80 %	46,92 %	42,28 %	37,26 %	32,92 %	38,20 %	32,22 %	30,72 %	29,26 %	26,87 %	38,90 %	38,41 %	34,07 %

TABLA 6. Porcentajes de titulares según sexo en el período 2008-2021.

La diferencia por sexo en el ejercicio 2021 alcanza un 34,07% más de mujeres que de hombres como titulares de las unidades familiares beneficiarias, lo cual muestra una cifra muy similar a la de los últimos dos años. En el siguiente gráfico se aprecia la evolución en la proporción de hombres y mujeres titulares a lo largo de 14 años.



GRÁFICA 5. Porcentajes de titulares según sexo en el período 2008-2021.



GRÁFICA 6. Diferencias en los porcentajes de titulares según sexo en el período 2008-2021.

En cuanto a la **edad** de las personas titulares de la UF, se puede observar en la siguiente tabla cuáles han sido los grupos de edad más significativos en el ejercicio 2021:

PROVINCIA	HOMBRE					MUJER					TOTAL
	< 25	[25 , 34]	[35 , 44]	[45 , 54]	≥ 55	< 25	[25 , 34]	[35 , 44]	[45 , 54]	≥ 55	
ALMERÍA	9	107	210	376	407	48	349	549	505	514	3.074
CÁDIZ	5	64	157	326	551	29	286	612	695	694	3.419
CÓRDOBA	11	81	161	229	291	41	317	472	431	413	2.447
GRANADA	23	140	235	279	342	67	482	799	576	417	3.360
HUELVA	5	86	142	251	374	33	223	387	406	360	2.267
JAÉN	24	73	93	109	126	37	179	234	268	230	1.373
MÁLAGA	25	123	253	415	545	39	441	856	748	753	4.198
SEVILLA	9	145	340	522	693	62	525	1.057	979	882	5.214
TOTAL	111	819	1.591	2.507	3.329	356	2.802	4.966	4.608	4.263	25.352

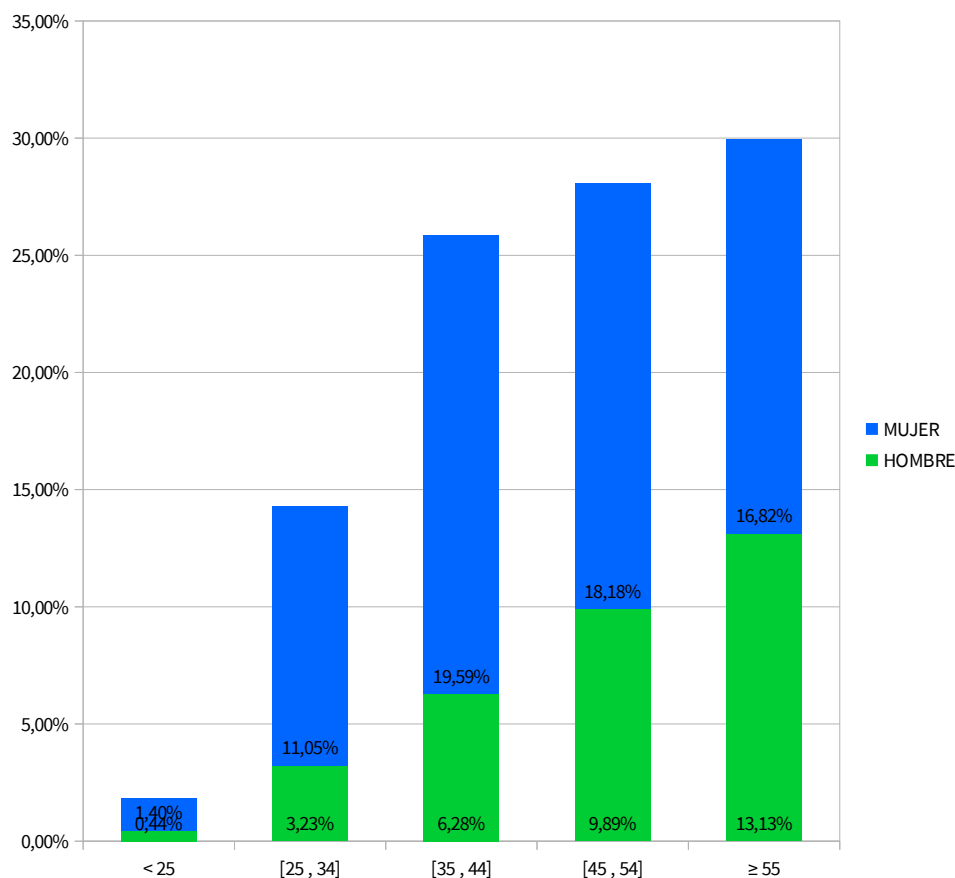
TABLA 7. Titulares en 2021 desagregados según sexo, tramo de edad y provincia.



PROVINCIA	HOMBRE					MUJER					TOTAL
	< 25	[25 , 34]	[35 , 44]	[45 , 54]	≥ 55	< 25	[25 , 34]	[35 , 44]	[45 , 54]	≥ 55	
ALMERÍA	0,04%	0,42%	0,83%	1,48%	1,61%	0,19%	1,38%	2,17%	1,99%	2,03%	12,13%
CÁDIZ	0,02%	0,25%	0,62%	1,29%	2,17%	0,11%	1,13%	2,41%	2,74%	2,74%	13,49%
CÓRDOBA	0,04%	0,32%	0,64%	0,90%	1,15%	0,16%	1,25%	1,86%	1,70%	1,63%	9,65%
GRANADA	0,09%	0,55%	0,93%	1,10%	1,35%	0,26%	1,90%	3,15%	2,27%	1,64%	13,25%
HUELVA	0,02%	0,34%	0,56%	0,99%	1,48%	0,13%	0,88%	1,53%	1,60%	1,42%	8,94%
JAÉN	0,09%	0,29%	0,37%	0,43%	0,50%	0,15%	0,71%	0,92%	1,06%	0,91%	5,42%
MÁLAGA	0,10%	0,49%	1,00%	1,64%	2,15%	0,15%	1,74%	3,38%	2,95%	2,97%	16,56%
SEVILLA	0,04%	0,57%	1,34%	2,06%	2,73%	0,24%	2,07%	4,17%	3,86%	3,48%	20,57%
TOTAL	0,44%	3,23%	6,28%	9,89%	13,13%	1,40%	11,05%	19,59%	18,18%	16,82%	100,00%

TABLA 8. Porcentajes de titulares en 2021 desagregados según sexo, tramo de edad y provincia.

Atendiendo a los anteriores porcentajes (que representan el peso de cada grupo de edad y sexo respecto del total) se observa que la mayor cifra la alcanza el grupo de “Mujeres de entre 35 y 44 años” (segmento que tradicionalmente ha ostentado la primacía en el número de solicitantes y que este año mantiene su peso relativo).



GRÁFICA 7. Porcentajes de titulares en 2021 desagregados según sexo y tramo de edad.



Respecto a la serie histórica para el periodo 2008 a 2021, ambos inclusive, los valores son los siguientes:

AÑO	HOMBRE						MUJER					
	< 25	[25, 34]	[35, 44]	[45, 54]	≥ 55	Subtotal	< 25	[25, 34]	[35, 44]	[45, 54]	≥ 55	Subtotal
2008	0,37%	2,07%	4,89%	7,12%	7,07%	21,52%	2,43%	19,34%	25,17%	17,70%	13,84%	78,48%
2009	0,46%	2,72%	6,78%	8,42%	6,21%	24,60%	3,06%	20,00%	25,09%	16,63%	10,62%	75,40%
2010	0,51%	3,79%	7,75%	8,54%	5,96%	26,54%	4,14%	19,27%	24,18%	15,77%	10,10%	73,46%
2011	0,70%	5,08%	9,23%	8,81%	5,04%	28,86%	4,69%	18,94%	24,60%	14,45%	8,46%	71,14%
2012	0,95%	5,69%	10,60%	9,08%	5,04%	31,37%	5,18%	18,05%	23,70%	13,97%	7,73%	68,63%
2013	0,95%	6,41%	11,63%	9,87%	4,68%	33,54%	4,98%	16,79%	22,92%	14,57%	7,21%	66,46%
2014	0,47%	4,65%	9,94%	10,37%	5,48%	30,90%	2,09%	14,64%	21,35%	15,51%	15,51%	69,10%
2015	0,47%	5,36%	10,86%	11,24%	5,95%	33,89%	2,50%	15,38%	23,08%	16,10%	9,06%	66,11%
2016	0,47%	4,42%	9,60%	12,26%	7,88%	34,64%	2,33%	13,79%	21,30%	16,98%	10,96%	65,36%
2017	0,48 %	3,75 %	9,17 %	12,08 %	9,90 %	35,37 %	2,29 %	13,14 %	19,98 %	16,57 %	12,64 %	64,63 %
2018	0,31 %	3,77 %	8,14 %	13,03 %	11,32 %	36,56 %	1,93 %	11,25 %	19,41 %	16,56 %	14,29 %	63,44 %
2019	0,42 %	3,50 %	6,69 %	9,83 %	10,11 %	30,55 %	2,13 %	14,10 %	23,45 %	17,57 %	12,21 %	69,45 %
2020	0,55 %	3,47 %	6,65 %	9,51 %	10,62 %	30,80 %	2,28 %	14,01 %	22,82 %	16,57 %	13,52 %	69,20 %
2021	0,44 %	3,23 %	6,28 %	9,89 %	13,13 %	32,96 %	1,40 %	11,05 %	19,59 %	18,18 %	16,82 %	67,04 %

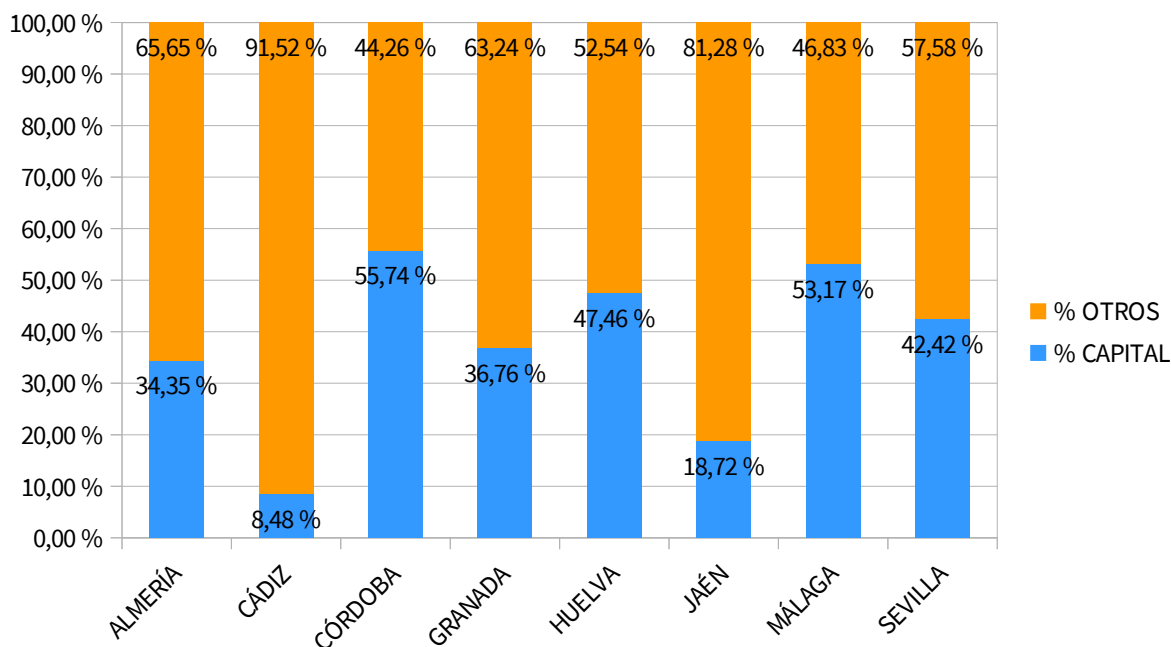
TABLA 9. Porcentajes de titulares según sexo y tramo de edad en el período 2008-2021.

Para concluir el estudio del perfil de las UF beneficiarias, nos fijaremos en si la **ubicación** del domicilio de la UF corresponde a la capital o cualquier otro municipio de la provincia. A continuación se muestran los datos correspondientes a 2021:

PROVINCIA	2021				
	CAPITAL	OTROS	TODAS	% CAPITAL	% OTROS
ALMERÍA	1.056	2.018	3.074	34,35%	65,65%
CÁDIZ	290	3.129	3.419	8,48%	91,52%
CÓRDOBA	1.364	1.083	2.447	55,74%	44,26%
GRANADA	1.235	2.125	3.360	36,76%	63,24%
HUELVA	1.076	1.191	2.267	47,46%	52,54%
JAÉN	257	1.116	1.373	18,72%	81,28%
MÁLAGA	2.232	1.966	4.198	53,17%	46,83%
SEVILLA	2.212	3.002	5.214	42,42%	57,58%
ANDALUCÍA	9.722	15.630	25.352	38,35%	61,65%

TABLA 10. Titulares según tipo de localidad de residencia en 2021 desagregados por provincia.

En la siguiente gráfica se presenta la situación por provincias en el año 2021. Cabe señalar que, frente a la situación autonómica promedio, en las provincias de Córdoba y Málaga las personas solicitantes residen mayoritariamente en la capital.



GRÁFICA 8. Porcentajes de titulares según tipo de localidad de residencia en 2021 desagregados por provincia.

Estos datos quedan contextualizados en la serie histórica que seguidamente mostramos:

PROVINCIA	2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014	
	% CAPITAL	% OTROS	% CAPITAL	% OTROS	% CAPITAL	% OTROS	% CAPITAL	% OTROS	% CAPITAL	% OTROS	% CAPITAL	% OTROS	% CAPITAL	% OTROS
ALMERÍA	50,63 %	49,37 %	43,09 %	56,91 %	38,27 %	61,73 %	37,30 %	62,70 %	38,90 %	61,10 %	40,57 %	59,43 %	42,03 %	57,97 %
CÁDIZ	11,20 %	88,80 %	10,25 %	89,75 %	7,87 %	92,13 %	8,16 %	91,84 %	6,58 %	93,42 %	6,14 %	93,86 %	7,09 %	92,91 %
CÓRDOBA	57,34 %	42,66 %	49,36 %	50,64 %	50,29 %	49,71 %	45,98 %	54,02 %	43,27 %	56,73 %	39,09 %	60,91 %	42,61 %	57,39 %
GRANADA	32,29 %	67,71 %	30,53 %	69,47 %	28,60 %	71,40 %	28,92 %	71,08 %	27,24 %	72,76 %	27,17 %	72,83 %	26,69 %	73,31 %
HUELVA	53,66 %	46,34 %	48,18 %	51,82 %	49,53 %	50,47 %	46,67 %	53,33 %	46,37 %	53,63 %	43,25 %	56,75 %	43,41 %	56,59 %
JAÉN	14,87 %	85,13 %	15,44 %	84,56 %	15,69 %	84,31 %	13,28 %	86,72 %	13,25 %	86,75 %	15,73 %	84,27 %	14,14 %	85,86 %
MÁLAGA	53,96 %	46,04 %	47,63 %	52,37 %	49,87 %	50,13 %	43,87 %	56,13 %	42,31 %	57,69 %	41,77 %	58,23 %	43,81 %	56,19 %
SEVILLA	40,33 %	59,67 %	35,52 %	64,48 %	33,69 %	66,31 %	30,88 %	69,12 %	26,96 %	73,04 %	30,16 %	69,84 %	32,34 %	67,66 %
ANDALUCÍA	37,49 %	62,51 %	32,84 %	67,16 %	32,50 %	67,50 %	31,08 %	68,92 %	29,91 %	70,09 %	29,60 %	70,40 %	30,82 %	69,18 %

PROVINCIA	2015		2016		2017		2018		2019		2020		2021	
	% CAPITAL	% OTROS	% CAPITAL	% OTROS	% CAPITAL	% OTROS	% CAPITAL	% OTROS	% CAPITAL	% OTROS	% CAPITAL	% OTROS	% CAPITAL	% OTROS
ALMERÍA	38,72 %	47,17 %	39,25 %	60,75 %	43,81 %	56,19 %	42,37 %	57,63 %	7,12 %	92,88 %	41,28 %	58,72 %	34,35 %	65,65 %
CÁDIZ	7,65 %	89,48 %	7,81 %	92,19 %	7,90 %	92,10 %	17,27 %	82,73 %	8,40 %	91,60 %	6,97 %	93,03 %	8,48 %	91,52 %
CÓRDOBA	39,13 %	48,85 %	43,11 %	56,89 %	49,26 %	50,74 %	68,83 %	31,17 %	63,73 %	36,27 %	60,58 %	39,42 %	55,74 %	44,26 %
GRANADA	29,06 %	66,54 %	28,93 %	71,07 %	30,11 %	69,89 %	33,52 %	66,48 %	30,97 %	69,03 %	34,64 %	65,36 %	36,76 %	63,24 %
HUELVA	44,20 %	49,38 %	45,70 %	54,30 %	51,47 %	48,53 %	56,70 %	43,30 %	57,64 %	42,36 %	48,98 %	51,02 %	47,46 %	52,54 %
JAÉN	16,69 %	82,97 %	14,55 %	85,45 %	14,50 %	85,50 %	21,79 %	78,21 %	19,89 %	80,11 %	21,68 %	78,32 %	18,72 %	81,28 %
MÁLAGA	46,97 %	45,36 %	47,83 %	52,17 %	51,93 %	48,07 %	67,52 %	32,48 %	55,44 %	44,56 %	53,40 %	46,60 %	53,17 %	46,83 %
SEVILLA	32,50 %	59,46 %	38,34 %	61,66 %	42,94 %	57,06 %	57,14 %	42,86 %	42,11 %	57,89 %	41,95 %	58,05 %	42,42 %	57,58 %
ANDALUCÍA	31,06 %	68,94 %	34,39 %	65,61 %	36,97 %	63,03 %	47,81 %	52,19 %	34,68 %	65,32 %	38,61 %	61,39 %	38,35 %	61,65 %

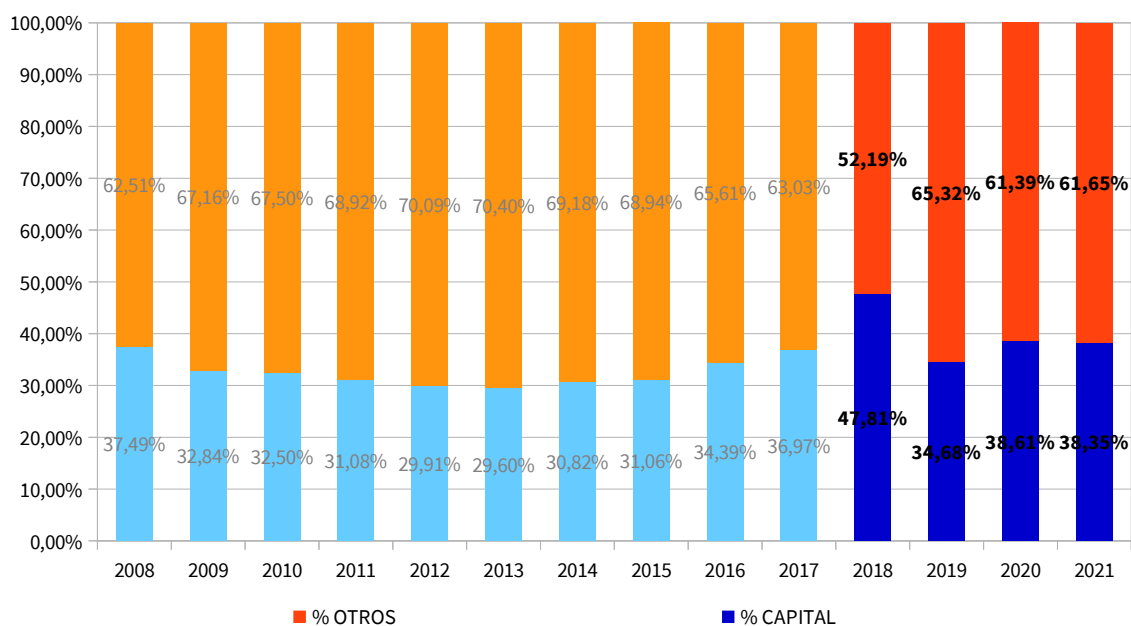
TABLA 11. Porcentajes de titulares según tipo de localidad de residencia en el período 2008-2021 desagregados por provincia.



AÑO	ANDALUCÍA	
	% CAPITAL	% OTROS
2008	37,49%	62,51%
2009	32,84%	67,16%
2010	32,50%	67,50%
2011	31,08%	68,92%
2012	29,91%	70,09%
2013	29,60%	70,40%
2014	30,82%	69,18%
2015	31,06%	68,94%
2016	34,39%	65,61%
2017	36,97%	63,03%
2018	47,81%	52,19%
2019	34,68%	65,32%
2020	38,61%	61,39%
2021	38,35%	61,65%
MEDIA INTERANUAL	37,39%	70,30%

TABLA 12. Porcentajes de titulares según tipo de localidad de residencia en el período 2008-2021.

Teniendo en cuenta la progresión seguida a nivel autonómico entre 2008 y 2021, ambos inclusive, podemos destacar dos periodos distintos: desde 2008 hasta 2013, ambos inclusive, en el que la tendencia fue el aumento de las UF residentes en municipios; y desde 2014 hasta 2021, ambos inclusive, en el que aumentaron el número de UF residentes en las capitales provinciales. Sin embargo, en 2019 hubo un nuevo aumento en las UF residentes en municipios, que desde 2020 viene sufriendo un nuevo descenso.



GRÁFICA 9. Porcentajes de titulares según tipo de localidad de residencia en el período 2008-2021.



Planes de inclusión sociolaboral.

Como ya se ha indicado, el Plan de inclusión sociolaboral debe ser diseñado de forma participada por los servicios sociales comunitarios donde resida la unidad familiar beneficiaria y el Servicio Andaluz de Empleo (SAE). Desde la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se ha desarrollado la herramienta informática para la elaboración por parte de los Servicios Sociales Comunitarios del Plan de Inclusión Social (PIS) y desde la Dirección General de Servicios Sociales se da soporte técnico al mismo.

En el Sistema de Información de Renta Mínima (SIRMI) había registrados en 2021 en torno a 4.200 profesionales y desde la Dirección General de Servicios Sociales se atendieron aproximadamente 980 consultas derivadas del SIRMI y de la elaboración del Plan de Inclusión sociolaboral.

La elaboración y seguimiento de los planes de inclusión laboral (PIL) corresponde al SAE, donde han elaborado sus propias herramientas. Debido a dificultades técnicas en el desarrollo de las herramientas de intercambio de información entre los organismos implicados, que no han podido ser solventadas de forma satisfactoria hasta mediados de 2021, por la necesidad de dar respuesta a las necesidades urgentes de mejora en el acceso a la prestación, no ha sido posible la elaboración de PIL en el ejercicio 2021.

En relación con el número total de resoluciones concedidas, se han realizado un 53,83% de los planes de inclusión social.

En la siguiente tabla se recogen los datos sobre los planes elaborados en el año 2021:

ÁMBITO GEOGRÁFICO	N.º DE EXPTEs. CUYO PIS HA SIDO ELABORADO
ALMERÍA	1.635
CÁDIZ	2.400
CÓRDOBA	943
GRANADA	2.324
HUELVA	1.127
JAÉN	983
MÁLAGA	476
SEVILLA	3.758
ANDALUCÍA	13.646

PORCENTAJE EN RELACIÓN AL N.º DE RESOLUCIONES CONCEDIDAS	53,83 %
---	---------

TABLA 13. Planes elaborados en el año 2021.



10.- Presupuesto inicial y ejecutado.

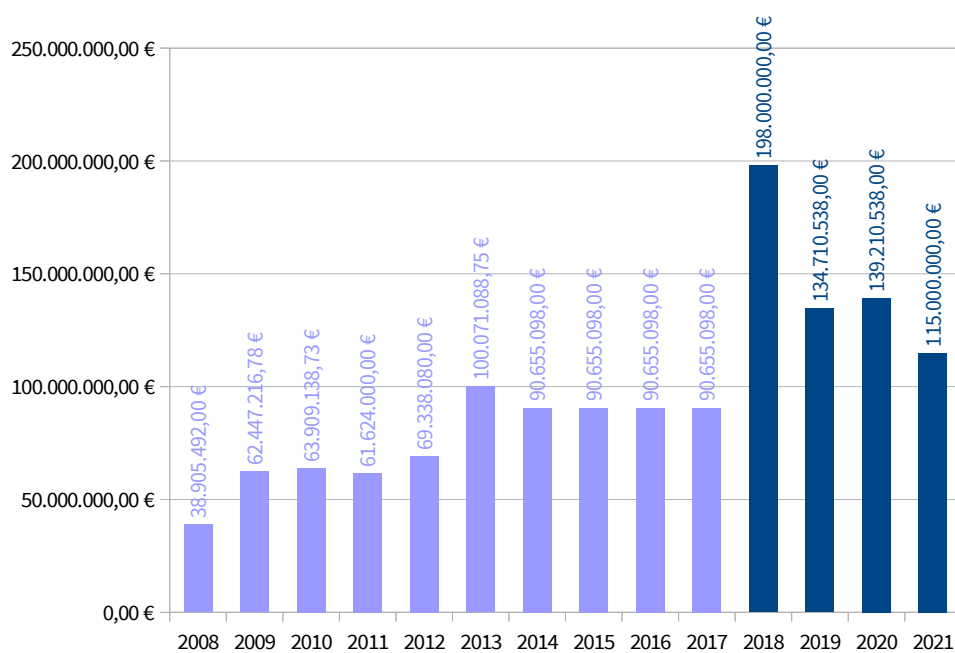


El presupuesto inicial de la RMISA para el ejercicio 2021 era de 115.000.000 €.

La evolución del presupuesto inicial destinado a la prestación en los ejercicios de 2008 a 2021 se muestra en la siguiente tabla y su correspondiente gráfica:

Año	Presupuesto
2008	38.905.492,00 €
2009	62.447.216,78 €
2010	63.909.138,73 €
2011	61.624.000,00 €
2012	69.338.080,00 €
2013	100.071.088,75 €
2014	90.655.098,00 €
2015	90.655.098,00 €
2016	90.655.098,00 €
2017	90.655.098,00 €
2018	198.000.000,00 €
2019	134.710.538,00 €
2020	139.210.538,00 €
2021	115.000.000,00 €

TABLA 14. Importes del presupuesto en el período 2008-2021.



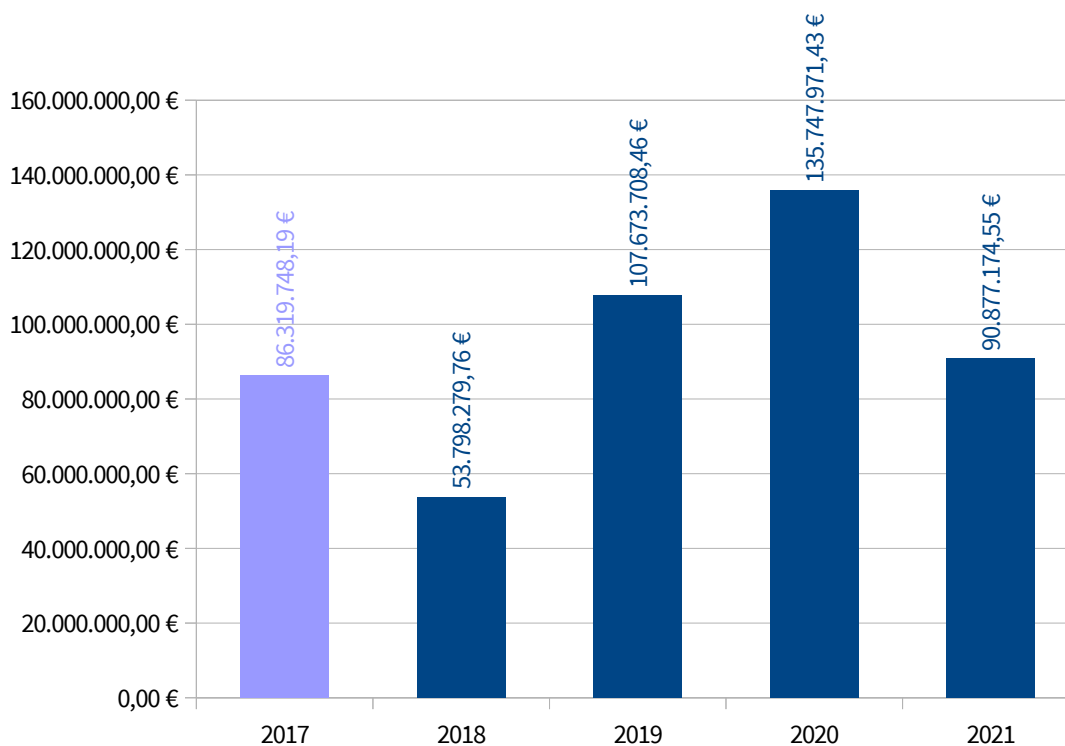
GRÁFICA 10. Importes del presupuesto en el período 2008-2021.



En cuanto al volumen del gasto público que representa esta prestación, en el ejercicio 2021 la ejecución presupuestaria ha sido de 90.877.174,55 €. Se ha producido, por tanto, un descenso en el presupuesto ejecutado, influido, por un lado, por la finalización de la implementación de las medidas extraordinarias puestas en marcha en 2020, y que han requerido su posterior revisión, llevada a cabo en su mayor parte en 2021, y por otro lado, por el impacto de la nueva prestación del Ingreso Mínimo Vital del Estado, que genera que se produzcan menos concesiones de RMISA y que, en muchos casos, las que sí se conceden se hagan en cuantías reducidas, por estar percibiendo ya la prestación estatal. Todo ello supone un descenso del 33,05%.

AÑO	GASTO
2017	86.319.748,19 €
2018	53.798.279,76 €
2019	107.673.708,46 €
2020	135.747.971,43 €
2021	90.877.174,55 €

TABLA 15. Importes del gasto en el



GRÁFICA 11. Importes del gasto en el período 2017-2021.



11.- Observaciones.

Unos de los principales objetivos del ejercicio 2021 ha consistido en el impulso de la modificación del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, para adaptarlo al nuevo marco establecido por el Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, y consolidado en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital.

Para poder hacer frente de forma eficaz a una modificación normativa de tal envergadura, ha resultado necesario, en primer lugar, conocer el impacto del IMV en la situación socioeconómica de la sociedad andaluza, al objeto de diseñar una nueva renta básica autonómica que incluya medidas eficaces para erradicar la extrema pobreza en Andalucía. A tal fin, desde la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se ha promovido una investigación acerca del efecto del IMV en los colectivos más vulnerables de la sociedad andaluza. Mientras tanto, y a la espera de conocer la conclusiones de dicho estudio, se ha ido avanzando en la elaboración del borrador de la nueva prestación.

Por otro lado, ante la perspectiva de la entrada en vigor de una nueva renta básica autonómica, se han implementado importantes medidas dirigidas a reducir el número de solicitudes iniciales, ampliaciones y revisiones de RMISA pendientes de resolución, con el objetivo de que, a la entrada en vigor de la nueva normativa, el volumen de expedientes en situación de transitoriedad resultase el menor posible.

Cabe señalar en este punto que, si bien el número de solicitudes iniciales ha resultado significativamente menor que en años anteriores, el año 2021 se iniciaba con un importante número de expedientes pendientes de resolver de ejercicios anteriores. Por otro lado, las medidas extraordinarias adoptadas durante 2020, con motivo de la COVID-19, habían generado un aumento considerable del número de revisiones (derivadas de las resoluciones provisionales que implicaban dichas medidas²) que por su volumen no pudieron ser abordadas en plazo, pasando a engrosar el número de revisiones pendientes de tramitar en 2021. Además, desde la aprobación del IMV en mayo de 2020, el número de revisiones de expedientes RMISA ha aumentado considerablemente, dado la obligatoriedad de revisar la prestación en todos aquellos expedientes cuya unidad familiar resulta beneficiaria del IMV, con posterioridad a la concesión de la RMISA.

Por todo ello, a lo largo del año se ha trabajado en dos vías complementarias. Por un lado, en el perfeccionamiento de las herramientas de gestión de los expedientes, en el intercambio telemático de la información requerida, y en la mejora de la coordinación con los organismos que la proporcionan, todo ello para dotar de mayor eficacia la tramitación de los expedientes, y reducir la demora en su resolución.

Por otro lado, se ha tratado de reforzar las plantillas de personal tanto de los órganos gestores en las Delegaciones Territoriales, como de los Servicios Centrales de la Consejería, mediante la implementación de un plan de choque de seis meses de duración, con el objetivo de hacer frente a las revisiones de las medidas extraordinarias anteriormente referidas, evitando así la paralización de los procedimientos de tramitación ordinaria.

² Para más detalle, consultar el Anexo “Datos específicos de las resoluciones definitivas dictadas en los expedientes beneficiarios de las medidas extraordinarias dictadas en 2020”.



Por tanto, y en atención a lo expuesto, se concluye que la aprobación del IMV, y su impacto, tanto en las situación económica de las familias andaluzas, como en la gestión de la RMISA, hace necesaria una reformulación del sistema de renta mínima en Andalucía, en la que se continúa trabajando en la actualidad, una vez estabilizada la regulación estatal con la aprobación de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital.



Anexo. Datos específicos de las resoluciones definitivas dictadas en los expedientes beneficiarios de las medidas extraordinarias dictadas en 2020, en relación con la crisis sanitaria de la COVID-19.

Las resoluciones dictadas al amparo de los Decretos-leyes 6/2020, de 30 de marzo, y 10/2020, de 29 de abril, conllevaban, en su mayoría, la necesidad de realizar revisiones para determinar el derecho de acceso a la prestación completa de RMISA.

Por ello, de los 19.868 expedientes que finalmente fueron beneficiarios de las medidas extraordinarias dictadas, y tras las modificaciones realizadas mediante el Decreto-ley 22/2021, de 13 de octubre, existían un total de 14.383 expedientes a revisar de forma específica para proceder a su resolución definitiva.

Para la tramitación de estos expedientes ha sido necesario realizar un procedimiento específico en el sistema informático que da soporte a la gestión de expedientes de RMISA, así como dictar instrucciones específicas sobre el procedimiento a seguir, de forma unificada, por las ocho Delegaciones Territoriales.

Debido al elevado número de expedientes a revisar, sumados al importante volumen de solicitudes, tanto iniciales como de ampliación, aún pendientes de tramitar, a partir del mes de septiembre se inició la implementación de un plan de choque de refuerzo de personal durante 6 meses, que se ha incorporado en distintas fechas según los cuerpos profesionales y las provincias, y que a la finalización del ejercicio 2021 aún no había finalizado.

En la siguiente tabla se detallan los datos de los expedientes resueltos a fecha 31/12/2021.

RESOLUCIONES DEFINITIVAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS A FECHA 31/12/2021									
Tipo Resol.	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	ANDALUCÍA
Archivados	107	193	103	438	83	12	34	37	1.007
Concedidos	213	600	724	1.702	521	168	2.087	1.075	7.090
Denegados	69	49	84	269	85	3	112	107	778
Desistidos	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inadmitidos	0	0	0	0	0	0	1	0	1
TOTAL	389	842	911	2.409	689	183	2.234	1.219	8.876